



RESOLUCION No. CSJMER19-234
24 de septiembre de 2019

“Por la cual se realiza una actualización en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO QUE

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Este Consejo Seccional mediante Resolución 17 del 17 de enero de 2011, actualizó el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a LANE MARGARTEH SIERRA LAVERDE, identificada con la cédula de ciudadanía 40.428.200, en el cargo de Escribiente del Juzgado Primero Penal Municipal de Villavicencio.

Posteriormente, LANE MARGARTEH SIERRA LAVERDE, presentó ante esta corporación solicitud de traslado recíproco para el cargo de Escribiente del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Villavicencio, razón por la cual este Consejo Seccional emitió el concepto favorable a través del Oficio CSJME019-1546 del 3 de septiembre de 2019.

Por lo tanto, el concepto favorable se sometió a consideración del Comité del SAP y fue aceptado el traslado recíproco por unanimidad, motivo por el cual el respectivo nominador emitió las Resolución 0133 de septiembre 9 de 2019, consistente en el nombramiento de la LANE MARGARTEH SIERRA LAVERDE, como Escribiente del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Villavicencio, cuya posesión tuvo lugar el día 10 de septiembre de 2019, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, conforme el acta de posesión que se allega.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Actualizar el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de LANE MARGARTEH SIERRA LAVERDE, identificada con la cédula de ciudadanía 40.428.200, en el cargo de del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Villavicencio (Meta), cuya posesión se efectuó 10 de septiembre de 2019, con efectos fiscales, a partir de la misma fecha, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificará por medio electrónico a la interesada, al correo electrónico lamasila1972@yahoo.es.

ARTÍCULO 3º. Enviar copia de la presente Resolución al Juzgado Primero Penal Municipal de Villavicencio (Meta) censersap@cendoj.ramajudicial.gov.co, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de que se anote la presente novedad y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de realizar el registro en la correspondiente hoja de vida del servidor judicial.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio – Meta, a los a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME19-1318 / SEPTIEMBRE 20 DE 2019